

INFORMATIVO LEGAL

Viernes, 11 de octubre de 2019

Las normas más relevantes que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” entre la semana del 5 al 11 de octubre de 2019, son las siguientes:

- El 10 de octubre de 2019 se publicó la Ley N° 31005, Ley que modifica el artículo 2° e incorpora el artículo 4-A a la Ley N° 28308, Ley que regula el uso de descanso pre y postnatal del personal femenino de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.

Así, se extiende el descanso previo al alumbramiento y posterior al mismo de 45 a 49 días. Además, se agrega lo siguiente:

“El goce de descanso prenatal puede ser diferido, parcial o totalmente y acumulado con el postnatal, a decisión del personal militar femenino gestante de las Fuerzas Armadas y el personal policial femenino gestante de la Policía Nacional del Perú, para lo cual debe acompañar el informe médico que certifique que dicha postergación no afectaría en modo alguno a la gestante o al concebido, a la dirección de personal de la institución armada o a la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú correspondiente, con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto”.

“El personal militar femenino gestante de las Fuerzas Armadas y el personal policial femenino gestante de la Policía Nacional del Perú tienen derecho a que el período vacacional pendiente de goce se inicie a partir del día siguiente de vencido el descanso postnatal, debiendo comunicar ello a la dirección de personal de la institución armada o a la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú correspondiente con una anticipación no menor de quince días calendario a la fecha del inicio del goce vacacional”.

- El 11 de octubre de 2019 se publicó la Resolución N° 304-2019-SUNAFIL, norma que aprueba la Versión 2 de la Directiva denominada “Disposiciones para la presentación de denuncias laborales virtuales”.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.